MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO SANTA FE
1951
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

**VISTO:**

La carencia de bandera oficial de la ciudad de San Justo, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad, ha elaborado un proyecto que fundamenta su creación y propone un llamado a concurso para su concreción;

Que la institución de una bandera de carácter Municipal, que nos represente a todos como comunidad, no implica un desconocimiento de los símbolos patrios históricos que han forjado nuestra identidad como país;

Que la misma constituye un símbolo ineludible de unidad e identificación para esta ciudad, al trasmitir el sentido de pertenencia a nuestro lugar;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA Nº** 2697/14

**Artículo 1º**.- Convóquese a "Concurso Público" para el diseño de la "Bandera de la Ciudad de San Justo.

**Artículo 2º**.- Apruébense, las bases y condiciones del Concurso citado en el Artículo precedente, que junto al proyecto presentado por la Subsecretaría de Cultura y Educación como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3º**.- El resultado será informado por el Jurado al Honorable Concejo Municipal, quien establecerá mediante la norma respectiva, el diseño elegido como "Bandera de la Ciudad de San Justo".

**Artículo 4°**.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN EN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-**

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ABG. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2697**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 091/2014**

FECHA: **19/09/2014**

ARQ. ANA CLARA LUDUEÑA
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCION SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO - SANTA FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

## ANEXO I

**1-Denominación del Proyecto:**

Creación de la Bandera Oficial de nuestra ciudad: "**UNA** BANDERA PARA SAN JUSTO"

2- Fundamentación:

*".. la identidad supone un equilibrio dinámico, una secuencia balanceada de anclajes y mudanzas..."* *

Como ciudadanos debemos crear un vínculo indisoluble con la tierra que nos vio nacer y /o crecer. Tenemos que internalizar nuestro terruño a través de todos los sentidos, guardando formas, colores, sabores, olores, sensaciones táctiles, sonidos, silencios, que le son y nos son tan particulares, porque amalgaman sus orígenes, su historia, sus costumbres, sus tradiciones, sus tragedias y sus logros, sus personajes, sus negocios y sus calles, sus árboles y sus animales, su cultura, su identidad y su memoria; sus rituales y ceremonias, su escritura y sus creencias, sus espacios, sus vacíos. La palabra. La palabra empeñada, la palabra no dicha, la escrita, la escuchada; la palabra repetida, la plena y la olvidada.

Hasta hacernos piedra con la piedra y agua con el agua. Recibir, dar, fusionarnos. Ser parte. Ser posibles. Ser y hacernos con la materia prima de nuestro pueblo; recoger el pasado en el hueco de las manos y volcarlo a este presente heredado, pensado y recreado. Sentir, amar, no olvidar. Construirnos de cara al futuro. Priorizar los sueños. Ser y hacernos bandera. No desconocer que "ella" también se lleva adentro y va adonde nosotros vamos. Porque es el amor al prójimo, es la defensa de la identidad, es lo que fueron otros , es el trabajo cotidiano, es la inclusión, es la diversidad, es la lucha por los derechos de los más desprotegidos, es decir presente a la hora de hacer la Patria y la Ciudad. Es el "aquí y ahora" en absoluta libertad. Es regalarnos la posibilidad de exteriorizar los sentimientos y plasmar en la tela ávida de ideas, lo que somos. Es sentir que su propia denominación "BANDERA DE SAN JUSTO" implica el significado semántico de estandarte distintivo de nuestra localidad, y que sin desconocer los

*Dr. Gustavo Vittori (de su libro *"Santa Fe en Clave"* Cap. 35 pág. 567)

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

símbolos patrios provinciales y nacionales, nos representa a todos como comunidad. Y nos une. Porque más allá de los credos, de las ideologías políticas, de las razas, "La Nuestra, La de Todos y De Cada Uno", promete hacernos igualitariamente "hijos de San Justo".

3- Finalidad del Proyecto: Diseñar una bandera que nos identifique plenamente, que trasmita el sentido de pertenencia a nuestro lugar.

4- Objetivo Gral.: Involucrar a la comunidad en este proceso de acercamiento, de reconocimiento, de entrecruzamiento de vínculos y vivencias atentos al presente y pensando el futuro, con absoluto respeto del pasado, hasta encontrar la simbología y los colores que a través de la historia, la semiología, la heráldica y la vexilología nos representen.

5- Objetivo específico: Plasmar en una bandera la idiosincrasia y la identidad, portadoras de los ideales de San Justo, para que sea el símbolo local oficial que nos represente siempre y en todo lugar.

6-Descripción: Se propone, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación Municipal, con el apoyo de la Comisión Cultural de San Justo, llamar a Concurso para diseñar la Bandera de San Justo (Sta. Fe). Vale destacar que este proyecto, representa el sentir de muchos sanjustinos que se acercaron con la misma inquietud, cuando éste se estaba gestando.

El trabajo ganador será presentado oficialmente en un acto protocolar a realizarse en fecha a confirmar, en uno de los patios culturales de la Ex Escuela Normal o bien frente al edificio Municipal estableciéndose la primera presentación pública de la bandera de San Justo en el acto oficial a llevarse a cabo el 06 de mayo de 2015, en la plaza Gral. San Martín, con motivo del 147 ° aniversario de la Fundación de nuestra ciudad.

7- Concurso: Las bases y condiciones de participación, como así también la conformación del jurado que tendrá a su cargo la selección, se adjuntan formando parte de este proyecto.

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42 - 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

DEL CONCURSO:

BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

I) CARACTERISTICAS.

a) La Municipalidad de San Justo, en representación de la Comisión Cultural San Justo, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación llama a concurso de propuestas para la realización de la "Bandera Oficial de la ciudad de San Justo", la que será utilizada como identificación institucional. Puede participar cualquier ciudadano mayor de doce años que viva en la localidad (con una residencia mínima de 5 años) sin distinción de nacionalidad, raza, credo o límite de edad, cuyo domicilio declarado en el documento nacional de identidad y /o similar ratifique esa condición Los trabajos podrán ser de creación grupal o individual y deberán ser presentados hasta el día 28 de noviembre de 2014. Los menores de edad podrán participar adjuntando la autorización expresa de sus padres. En el caso de un trabajo grupal ,sus integrantes deberán cumplimentar los mismos requisitos enunciados para los individuales, adjuntando la fotocopia del documento de todos los integrantes y la determinación de un responsable sólo como nexo; pudiendo contar con el asesoramiento de docentes, periodistas, artistas plásticos, diseñadores gráficos, integrantes de centros tradicionalistas, miembros de entidades intermedias, familiares y/o amigos.

b) El hecho de intervenir implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones de estas Bases, que se encontrarán disponibles desde el día de su presentación, en el Palacio Municipal, en el Honorable Concejo Deliberante, en los

organismos públicos y escolares de la ciudad y en todos aquellos otros que se informe a través de los medios. Ningún participante podrá reclamar ni recurrir a propaganda que trate de desvirtuar el fallo del Jurado. El fallo del Jurado será inapelable.

c) Si los trabajos presentados por los interesados no reuniesen las condiciones necesarias en los parámetros formales y técnicos, el Jurado podrá declararlos fuera de concurso.

d) De la misma manera, podrá declarar el concurso desierto y llamar posteriormente a un nuevo concurso.

II) CONSIGNAS BÁSICAS.

Se deberán respetar consignas básicas, tanto en la forma técnica de presentación de la propuesta, la explicación de su simbología, como ciertas pautas a tener en cuenta para su elaboración:

a) Clara diferenciación con la Bandera Nacional y Provincial.

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ABO. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42 - 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

b) Cada autor podrá presentar hasta tres trabajos, ya sean individuales o grupales, pero siempre inéditos.

c) No puede portar leyendas o símbolos que aludan a partidos políticos, movimientos sociales, ni personas.

d) Tiene que ser simbólicamente identificable para la población y expresar la mayor cantidad de ideas, en pocos objetos, plasmados en la insignia.

e) Tiene que ser fácilmente reproducible tanto en pintura como en costura y debe ser distinguible a larga distancia sin que sus colores u objetos se vean borrosos o alterados.

f) De las Indicaciones Técnicas.

Se han utilizado como fuente, las recomendaciones de: la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas (FIAV) y de la Asociación Argentina de Vexilología. Y se contó con el asesoramiento del Prof. Aníbal Gotelli, Jefe de Ceremonial del Ministerio de Cultura de Presidencia de la Nación y del Prof. Julio César Álvarez, Analista en Relaciones Públicas, especializado en Comunicación e Imagen Institucional. Titular de Eikon Consulting.

- EN RELACIÓN A LA FORMA EXTERIOR.

Sólo se podrá utilizar la forma rectangular (posición horizontal) ya que es empleada en la enseña nacional y provincial, considerando que el asta estará dispuesta a la izquierda del observador. Y se contemplará una proporción 2: 3 (dos anchos por tres de largo). Ejemplo: 18cm- 27 cm.

- EN RELACIÓN A LAS DIVISIONES DE LA BANDERA.

Cuando la bandera se divida podrá hacerse sólo en fracciones iguales, no excediendo las 3 partes, en sentido horizontal, vertical u oblicuo. Se aceptará la combinatoria de las formas de divisiones antes mencionadas.

- EN RELACIÓN A LAS FIGURAS Y ESCRITURA.

➢ FIGURAS:

- En todos los casos, las figuras que se utilicen, deben guardar una estrecha relación con el marco natural, religioso, político, histórico o cultural de la ciudad.

- Se deben colocar al centro.

- Las figuras deben ser pocas (no más de 2), para favorecer una clara visión a la distancia; serán de construcción sencilla y fácil de diferenciar una de la otra.

- En el caso de usar 2(dos):

Dr. GUSTAVO J. M. RIAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ABO. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42 - 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

a) Si la figura elegida es un animal, éste debe mirar al asta; en el caso de utilizar armas se deberá tener en cuenta que se colocarán con las puntas hacia arriba (victoria), salvo que se quiera simbolizar las armas vencidas en cuyo caso se colocarán con la punta hacia abajo.

b) Si la figura elegida tiene el mismo color que el fondo es fundamental que se filetee su contorno para que se pueda distinguir clara y rápidamente el paño de la figura.

- Se podrán utilizar figuras:

a) Naturales: es decir aquellas que representen algún aspecto del marco natural de la ciudad: plantas, flores, animales, astros entre otros (dentro de este grupo se incluyen las figuras humanas).

b) Artificiales: en este grupo se incluyen todas aquellas cosas que han sido creadas por el hombre (armas, edificios, por ej.) y a este orden pertenecen las de contienda bélica (lanzas, flechas, espadas, entre otros).

c) Quiméricas (animales mitológicos)

## ➢ Escritura:

La bandera no deberá llevar escritura alguna, según normas de vexilología. A menos que haga expresa alusión a la idiosincrasia del lugar.

•EN RELACIÓN A LOS COLORES.

Al igual que las figuras, los colores deben ser claramente distinguibles y definidos.

- Se pueden utilizar como referencia, algunos de los colores utilizados en el Escudo Municipal, diseñado por el reconocido artista plástico santafesino Enrique Estrada Bello, a fin de lograr cierta armonía entre los símbolos locales, aunque no es ello excluyente para el concurso.

- Los colores que se utilicen deben ser elegidos teniendo en cuenta que sean reflejo de aspectos naturales, religiosos, políticos y culturales que hacen a la historia y a la vida de San Justo.

- Los colores, teniendo en cuenta la Vexilología y la forma de describir los colores definidos por la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas, son:

ROJO (valentía, intrepidez, fortaleza)

VERDE (esperanza, abundancia, cortesía)

AZUL (justicia, lealtad, perseverancia)

PÚRPURA o VIOLETA (devoción, grandeza, y sabiduría)

NEGRO (duelo, prudencia, austeridad, firmeza)

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42 - 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

BLANCO: simboliza la pureza y la inocencia, pero sobre todo, en los símbolos, se le da el valor de paz.

GRIS: suele representar las riquezas minerales del subsuelo de la región.

MARRÓN: en algunas banderas significa "riqueza de la tierra", café, por ejemplo

NARANJA: renunciación y desinterés.

AMARRILLO: generalmente representa al metal oro.

ORO (nobleza, poder, v soberanía).

PLATA (templanza, verdad, integridad).

Todos con sus graduaciones (luz y sombra) y matices.

La cantidad máximo de colores será de TRES (3), y se usarán matices contrastantes para su clara distinción.

Deberá emplearse el patrón internacional de colores Pantone para la determinación cromática de los mismos.

III) ETAPA DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN.

La difusión de la enorme implicancia histórica y cultural que tendrá la creación de un símbolo tan preciado como lo es una Bandera que represente a San Justo, se efectuará a través de los medios de publicidad: comunicación radial, televisiva, impresa y a través de la página web.

IV) JURADO.

Los miembros del Jurado no podrán ser participantes ni encontrarse vinculados a la producción de las obras presentadas.

Se sugiere que el jurado, surja de la convocatoria que realizaría la Municipalidad, junto a la Comisión Cultural de San Justo y estaría compuesto a priori , por:

1. Un representante del Ejecutivo Municipal (Intendente).
2. Un representante del Honorable Concejo Municipal.
3. Un representante de la Esc. Municipal de Bellas Artes "Int .Ángel Orlando Pedrazzoli" (docente especializado en Artes Plásticas y Visuales).
4. Un representante de la Comisión de la Casa de la Cultura "Senador Dr. Edgardo Bodrone".
5. Un representante de la Biblioteca Popular "Mariano Moreno".
6. Un representante del Museo Histórico "Rosa G.de Piva".
7. Un representante de la Junta de Estudios Históricos "Efraín Angeloni".
08. Un representante de la Comisión Cultural de San Justo.
09. Un representante de la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad.
10. Un representante del área de Ciencias Sociales (docente especializado).

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción y funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo se realizará por consenso del Jurado; de no haberse alcanzado el mismo, se realizará con el voto directo de sus miembros.

El Jurado labrará un acta, en cada etapa, donde se deje constancia del resultado del concurso.

El Jurado se reserva el derecho de efectuar las modificaciones que se estimen convenientes al trabajo ganador, estando obligado su autor a ceder los derechos de propiedad intelectual haciéndose responsable por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer con respecto a la originalidad de la obra.

3. ETAPA Y FORMA DE PRESENTACION DE LOS TRABAJOS.

a. Los trabajos deberán remitirse a la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad, presentándolos por "Mesa de Entradas"- donde se les hará entrega de la constancia respectiva- para lo que se fijará fecha tope de entrega el 28 de noviembre de 2014.

b. Los modelos se deberán presentar en cartulina lisa, color blanco y en tamaño A4 con la imagen a escala de tamaño propuesto (página 3); firmado con seudónimo, y en versión digital (pendrive o cd). Los colores que se incluyan en el modelo deberán ser también consignados por separado haciendo mención a la carta de colores utilizada como una manera de garantizar la fidelidad de los mismos. Podrá consignarse el tipo de tela elegida. El diseño presentado será para bordar/estampar.

Las propuestas deberán estar montadas sobre un cartón rígido, debiendo exceder en 5 cm. por lado la superficie de la hoja A4 del trabajo propiamente dicho, de manera tal de permitir su exposición pública ante la comunidad. Una premisa esencial deben observar los diseños: la simplicidad de trazado presentado, para facilitar su reproducción .

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

c. Los trabajos deberán presentarse obligatoriamente en dos (2) sobres cerrados y opacos, evitando la transparencia del contenido: el sobre Nº 1 que deberá consignar como destinatario "Concurso de Selección Bandera Oficial de San Justo (Santa Fe)", será del tamaño adecuado al trabajo que se presenta, sin leyenda ni signos que permitan una posible identificación previa de su autor o sus autores, conteniendo la propuesta y descripción de los elementos, colores, con una fundamentación de la obra con una extensión máxima de una página A4, y el sobre Nº 2 de menor tamaño, llevará solamente en su frente el seudónimo adoptado, conteniendo en su interior los datos personales del autor o autores, haciendo constar nombres y apellidos - tipo y número de documento de identidad y fotocopia de las hojas Nº 1 y 2 - Domicilio - Teléfono - Profesión y Estado Civil y Correo Electrónico. Podrán presentarse hasta tres trabajos, debiendo hacerlo cada uno de ellos en sobre separado y bajo distinto seudónimo.

4. EXPOSICIÓN, PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Luego de pronunciado el fallo, la Municipalidad se reserva el derecho de exponer y/o publicar todos los trabajos. Los seleccionados no serán devueltos y pasarán a integrar el patrimonio del Museo Histórico Municipal "Rosa G. de Piva" de San Justo.

El trabajo acreedor al premio será utilizado siempre que su uso no implique aplicaciones con finalidad comercial. La imposibilidad del uso con fines de lucro alcanza incluso al autor del diseño ganador.

5- PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.

Se establecen los siguientes premios y reconocimientos:

| | |
|---|---|
| 1º Premio: cinco mil pesos ($ 5000) | Plaqueta y Diploma de Honor. |
| 1º Mención de honor | Medalla y Diploma de Honor. |
| 2º Mención de honor | Medalla y Diploma de Honor. |
| 3º Mención de honor | Medalla y Diploma de Honor. |
| A todos los participantes: | Diplomas de Honor. |

6- PRESENTACIÓN DEL TRABAJO GANADOR.

Será en un acto público, en fecha a determinar, en uno de los patios culturales de la Ex Escuela Normal o bien frente al Palacio Municipal, con la participación de todas las instituciones educativas e intermedias de la Ciudad, como así también de la comunidad, con entrega de premios, reconocimientos y mención de todos los participantes. Con respecto al trabajo ganador, se ofrecerá una explicación de la simbología que encierra.

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ABG. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Una vez seleccionado el diseño de la bandera, éste será propuesto a las distintas instituciones de la ciudad, especialmente las educativas, gremiales, empresariales, vecinales, etc., para que a partir de ella y tomándola como motivo, confeccionen afiches.

7- PRESENTACION DE LA BANDERA DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO.

Se establece la primera presentación pública de la bandera de San Justo en el acto oficial a llevarse a cabo el 06 de mayo de 2015, en la plaza Gral. San Martín, con motivo del 147 ° aniversario de la Fundación de nuestra ciudad.

Se sugiere convocar en esta oportunidad como abanderado al Ciudadano Distinguido de turno, y como escoltas: al ganador del concurso (si participó solo) o a un representante (si se participó en grupo) más otro representante elegido por los organizadores del certamen. Esta sugerencia está sujeta a la decisión por consenso de la comisión, la que determinará también como se hará la implementación de la Bandera en los actos públicos y quienes, y en base a que méritos serán los encargados de portarla.

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

# ANEXO I

# ORDENANZA Nº **2697**

ARQ. ANA CLARA LUDUEÑA
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE